



Resolución Directoral Vº 00260-2010-INIA-06A

Lima, 09 NOV 2010

VISTO:

El Oficio N° 702-2010-INIA-E.E.A-POV/D-ADM, y el Informe Técnico Patrimonial N° 013-2010-INIA;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 122º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante subasta pública o restringida, donación, transferencia o permuto o destrucción;

Que, el artículo 124º del precitado Reglamento dispone que la unidad responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar;

Que, el inciso b) de la artículo 37º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, señala que como una de las causales para solicitar la baja del bien la obsolescencia técnica, en concordancia con lo señalado en el artículo 39º del referido Reglamento que dispone que la calificación de obsolescencia técnica recae en los bienes que encontrándose en condiciones operables, en posesión real y uso de la entidad, no permiten un mejor desempeño de las funciones inherentes a ellas, empleándose los criterios de carencia de repuestos por cambio de tecnología y variación y nuevos avances tecnológicos;

Que, el artículo 126º del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales dispone que la compra restringida se efectuará por lotes de bienes muebles cuyo valor comercial total sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, realizándose el acto bajo la dirección del área de control patrimonial bajo la modalidad de sobre cerrado, debiendo invitarse a por los menos tres postores;

Que, por Resolución N° 029-2005/SBN se aprobó la Directiva N° 002-2005/SBN, donde especifica “Procedimientos para la venta de los Bienes Muebles dados de baja por la Entidad Pública”;

Que, mediante el Informe del visto, el Área de Control Patrimonial solicita la baja y venta de 08 lotes del Anexo Yanayacu - Jaén, por un valor de tasación ascendente a S/. 6,743.00;

Que, con el Oficio N° 777-2010-INIA-EEA-POV/D-ADM, del Anexo Yanayacu conducido por la Estación Experimental EEA El Porvenir – Tarapoto, hace de conocimiento referente a la Ley N° 27995, donde establece el Procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los centros educativos de las Regiones de extrema pobreza, no siendo necesario transferir, donar a centro educativos por que no están en buenas condiciones, se encuentran deteriorados.

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que aprueba la baja física de los bienes registrados y la enajenación por la modalidad de subasta restringida, de los bienes muebles antes enunciados sustentados con los documentos del Visto;

Estando a lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Logística y del Área de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la baja física y contable de bienes patrimoniales por un valor de inventario de S/. 306,372.94 (**TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTIDOS Y 94/100 NUEVOS SOLES**), correspondiente al Anexo Yanayacu – Jaén de la EEA El Porvenir – Tarapoto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTICULO 2º.- Autorizar la venta por **SUBASTA RESTRINGIDA** de 09 lotes de bienes patrimoniales, ubicados en el Anexo Yanayacu - Jaén, por un valor de tasación de S/.6,743.00 (**SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES**), acto que se realizará en día 12 de Noviembre del presente y será ejecutado por el Señor Adriano Torres Ojeda Juez de Paz de Segunda Nominación de la Provincia de Jaén.



-3-

Resolución Directoral Nº00260-2010-INIA-06A

Lima, 09 NOV 2010

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las Bases Administrativas según el Anexo 1 de la presente Resolución pertenecientes al Anexo Yanayacu – Jaén del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, documento en la que se señala la hora, fecha y lugar de la realización de la venta según cronograma establecido.

ARTICULO 4º.- Disponer que la EEA El Porvenir – Tarapoto, de la captación de la venta en subasta restringida deberá realizar los pagos de servicios prestados por el Juez de Paz, luego el saldo deberá ser depositada a la cuenta corriente del INIA – Sede Central numero 0000-282510, Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO 5º.- Transcribase la presente Resolución Directoral, al Órgano de Control Institucional del INIA, a la Oficina de Contabilidad y al Área de Patrimonio de la Sede Central del INIA, así como al Director de la EEA El Porvenir - Tarapoto, para los fines consiguientes.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

LIC. Adm. Luis A. Barrionuevo Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

BASES ADMINISTRATIVAS

“SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 0 -2010-INIA-OGA”

ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL PORVENIR – TARAPOTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

I. OBJETO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta restringida de los bienes muebles autorizada por Resolución N° 0 -2010-INIA-OGA de fecha de Noviembre de 2010

II. EXHIBICION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

La exhibición de los lotes de bienes muebles a subastar se realizará

- * Días : del 10 de Noviembre al 12 de Noviembre del 2010
- * Horario : de 7:30 am a 2:30 pm.
- * Local : INIA Anexo Yanayacu - Jaén
- * Dirección : EEA EL PORVENIR - Anexo Yanayacu - Jaén

III. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se realizarán en sobre cerrado por todo el lote, las mismas que serán decepcionados por el Jefe de la unidad orgánica responsable del control patrimonial (o del Notario Público designado por la entidad organizadora), hasta las 24 horas antes de la fecha señalada para la apertura de los sobres, a fin de determinar la fecha cierta de su recepción. Las ofertas deberán consignar los números de lote a adjudicarse, el monto ofertado, el nombre o razón social del postor y su documento d identificación.

Los postores deberán acompañar en dichas ofertas, como mínimo el 20% en efectivo o en cheque de gerencia bancario de la cantidad ofertada, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito.

La recepción de los sobres cerrados se realizarán conforme al siguiente cronograma:

- * Día : 12 de Noviembre del 2010
- * Hora : 10.30 am.
- * Local : Anexo Yanayacu - Jaén.
- * Dirección : EEA EL PORVENIR - Anexo Yanayacu - Jaén

IV. ACTO DE VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

La venta por subasta restringida de los lotes de bienes muebles se realizará:

- * Día : 12 de Noviembre del 2010
- * Hora : 10.30 am.
- * Local : Anexo Yanayacu - Jaén
- * Dirección : EEA EL PORVENIR - Anexo Yanayacu - Jaén

V. RELACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

La relación de los lotes de bienes muebles objeto de venta directa están señalados en el Anexo A “ Lotes de Bienes Muebles a venderse”.



VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta directa de los lotes de bienes muebles se realizarán “COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN”, mediante la modalidad de “SOBRE CERRADO”

VII. LOS PARTICIPANTES

- 1.- Están prohibidos de participar como postores en la venta por subasta pública directa o indirecta o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los Artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil.
- 2.- Los actos administrativos que contravenga lo descrito en el numeral anterior son nulas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 3.- Participarán en el acto de venta por subasta restringida las personas naturales y/o jurídicas que han adquirido las Bases Administrativas y presentado sus ofertas en sobre cerrado ante el jefe de la unidad orgánica responsable del control patrimonial (o del Notario Público)
Para el caso de las personas jurídicas, estás intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- 4.- El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de venta la Declaración Jurada debidamente llenada cuyo formato se muestra en el Anexo B “Declaración Jurada”. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. VENTA Y ADJUDICACION DE LOTES DE BIENES MUEBLES

- 1.- Las ofertas y el pago por los lotes vendidos serán realizados en moneda nacional (Nuevos Soles)
- 2.- El Jefe de la Unidad orgánica responsable del control patrimonial (en presencia del Notario Público, si se ha designado alguno) procederá a abrir los sobres cerrados, por cada lote, siendo el adjudicatario el postor que haya presentado la mejor oferta.
- 3.- De presentarse dos o más ofertas con el mismo monto se adjudicará al lote a la primera oferta recibida.
- 4.- El postor que obtenga la buena pro deberá presentar su DNI, u otro documento de identidad, para que la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces de la entidad organizadora, le entregue el comprobante de pago correspondiente por el monto dejado como garantía.
- 5.- El jefe de la unidad orgánica responsable del control patrimonial devolverá a los postores que no obtuvieron la buena pro la garantía ofertada una vez culminada la venta por subasta restringida.
- 6.- El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces de la entidad organizadora, quien le entregará el comprobante de pago debidamente cancelada. Dichos actos deberán realizarse dentro del plazo de dos (02) días de concluido la venta por subasta restringida, siendo el último día el 12 de Noviembre de 2010, hasta las 4.00 pm



- 7.- El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES

- 1.- La entrega de los lotes adjudicados se realizará mediante Acta de Entrega - Recepción en la cual se consignarán las características de los bienes muebles. Dicha entrega estará a cargo de la unidad orgánica Responsable del Control Patrimonial.
- 2.- En el caso de adjudicarse bienes muebles registrables el adjudicatario deberá presentarse ante la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial hasta el 31 de Diciembre del 2010, con el comprobante de pago debidamente cancelado, para recabar copia certificada de los siguientes documentos:
 - 2.1 Resolución que autorizó la baja
 - 2.2 Resolución que aprobó la venta por subasta restringida.
 - 2.3 Acta de Adjudicación.
- 3.- El adjudicatario deberá verificar los datos consignados en los documentos mencionados en el numeral anterior, tales como el nombre o razón social del adjudicatario, el número de documento de identidad, el número de placa, el número de motor, el número de serie, el color, etc. En caso de algún reclamo, éste se formulará inmediatamente ante la entidad organizadora.
- 4.- El adjudicatario con la documentación mencionada en el numeral 2 del presente Título, y el comprobante de pago debidamente cancelado, deberá apersonarse a la Zona Registral correspondiente para realizar el trámite de transferencia de propiedad a su favor.
- 5.- La entrega de los bienes muebles se efectuará directamente a los adjudicatarios, del 11 al 12 de Noviembre del 2010, previa presentación de la copia del comprobante de pago correspondiente debidamente cancelado, de la Solicitud de Inscripción Registral (para caso de los bienes muebles registrables) y del documento de identidad del adjudicatario.
- 6.- El último día de recojo de los lotes adjudicados es el 12 de Noviembre de 2010 a horas 4.300 pm. Transcurrido dicho plazo, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1.- El Notario que ejecute la venta por subasta restringida está prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto que no está estipulado en las Bases Administrativas.
- 2.- En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta por subasta restringida éste se realizará ante la entidad organizadora, hasta antes de la entrega del bien mueble.
- 3.- Todo postor, por el hecho de participar en la venta por subasta restringida, da por aceptado lo establecido en la Bases Administrativas.



- 4.- La entidad organizadora es la encargada de certificar la Resolución que aprobó la baja, la Resolución que aprobó la venta, el Acta de subasta restringida y otra documentación relacionada a la venta.
- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 821- Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General de las Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades del Estado.
- 6.- Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.



RELACION DE BIENES PARA BAJA Y VENTA MODALIDAD DE SUBASTA RESTRINGIDA - 2010

Nº	LOTE	COD ACT	DESCRIPCION	MARCA	MOD.	SERIE	Val. Tas.
1	LOTE 1	67.829.050.0001	Trailer Agricola color amarillo	Fianza	Taller	020-88	40.00
2		04.224.238.0004	Espolvoreadora fumigadora levante de 3 puntas				25.00
3		46.229.950.0001	Transformador elevador de corriente				35.00
4		46.229.950.0002	Transformador de corriente con motor	Elko			35.00
5		53.229.130.0001	Fumigadora tipo carretilla, sin llantas con Motor y Bomba	Matador			35.00
6		53.229.130.0002	Pulverizadora	Brigg Strato	220-117	28178	25.00
7		60.220.616.0001	Balanza de 12 kg de cap				3.00
8		60.220.616.0002	Balanza de 310 grs de cap.	Ohaus			3.00
9		60.220.616.0003	Balanza de plataforma	Dayton	JB412	2048-40	35.00
10		60.220.616.0005	Balanza tipo reloj de 30 kg de cap.	Vega	RV-134		3.00
11		60.220.616.0006	Balanza de Triple barra de 2610 grs	Ohaus			4.00
12		60.220.672.0003	Balanza de plataforma .	Famia	8187		25.00
13		60.220.672.0004	Balanza de plataforma	Fairbanks			25.00
14		60.220.672.0005	Balanza para pesar ganado	Famia	A2	058	1.00
15		60.229.158.0001	Thermohidrografo	Muller	04B	H6190	5.00
16		67.222.302.0001	Cargador electrico	Sistelec			5.00
17		67.222.302.0002	Cargador electrico	Sistelec			5.00
18		67.363.273.0001	Cosechadora combinada	Yanmar	TC1710		30.00
19		67.363.503.0001	Tolva mezcladora para alimentos	Famia		117021/74	10.00
20		67.363.503.0002	Mezcladora de alimento				10.00
21		67.503.570.0001	Desgranadora de maiz con motor	Fihe	100x1-750	48482	80.00
22		67.503.570.0002	Desgranadora de maiz	Jhon Deere	750-850RPM		20.00

SUB TOTAL

459.00

23		04.227.285.0001	Picadora de forraje	Brancos	CT-100		15.00
24		04.227.285.0002	Picadora de forraje	Brancos	CT-101		15.00
25		04.227.475.0002	Rastra liviana solo chasis		2 cuerpos		20.00
26		04.228.237.0001	Sembradora de 2 cubos o tambores	China	YG-3K		20.00
27		04.229.760.0001	Trilladora desgranadora con motor Branco	Vendedora	47849	47849	35.00
28		04.226.713.0007	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM22		5.00
29		04.226.713.0008	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM23		5.00
30		04.226.713.0009	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM24		5.00
31		04.226.713.0010	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM25		5.00
32		04.226.713.0011	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM26		5.00
33	LOTE 2	04.226.713.0012	Tanque para fumigadora (repuesto)	Hatsuta			5.00
34	2	04.226.713.0013	Tanque para fumigadora (repuesto)	Hatsuta			5.00
35		04.226.713.0014	Tanque para fumigadora (repuesto)	Hatsuta			5.00
36		04.226.713.0015	Tanque para fumigadora (repuesto)	Hatsuta			5.00
37		04.643.650.0001	Mira topografica de 4 metros				3.00
38		60.220.616.0004	Balanza tipo reloj de 220 libras de tamaño mediano				2.00
39		74.089.500.0001	Teclado	TWC		K880140855	1.00
40		74.089.500.0002	Teclado	BTC		K308026119	1.00
41		74.229.147.0001	Reloj de pared				1.00
42		74.229.147.0002	Reloj	Tai Ping	Quart 2		1.00
43		74.229.147.0003	Reloj de pared				1.00
44		95.225.340.0004	Megafono transistor	National	WD110A	31008-15158	3.00
45		95.228.325-0001	Equipo de Celular T/Estacion con Equipo Telefonico	FIXED	PHONCELL-DX		2.00
46		95.228.287-0001	Telefono adquirido-28/03/01	Domo			2.00

SUB TOTAL

167.00

47	LOTE 3	04.220.431.0001	Arado solo chasis	Jarc	TD-23		40.00
48		04.220.431.0002	Arado de 2 cuchillas				20.00
49		11.226.386.0001	Refrigeradora electrica domestica	Faeda		42478	35.00
50		32.220.580.0001	Segadora (Boleadora)de semillas				20.00
51		32.221.818.0001	Cocina a gas de 4 hornillas	FAM			5.00
52		32.222.171.0001	Cocina a Kerosene de 3 hornillas con horno				3.00
53		39.221.431.0001	Campana de bronce ubicado en guarderia				15.00
54		04.226.713.0006	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM21		5.00
55		11.227.970.0001	Ventilador de mesa de 3 velocidades	Super Deluxe			3.00
56		11.227.970.0002	Ventilador de mesa de 3 velocidades	National		136519	3.00
57		74.220.318.0001	Calculadora electrica	Sharp		3301450Y	3.00
58		74.220.318.0002	Calculadora electrica	Sharp	1607	3301453Y	3.00
59		74.220.318.0003	Calculadora electrica	Towa		4020-1401	3.00
60		74.220.318.0004	Calculadora electrica	Towa	350PDM	4018	3.00
61		74.220.318.0005	Calculadora electrica	Canon	1730	305050	3.00
62		74.224.064.0001	Maquina de escribir electronica	Canon	AP310	A824410541	5.00
63		74.224.331.0001	Maquina de escribir	Olympia	3G-3	M8-5191952	5.00
64		74.224.331.0002	Maquina de escribir	Olivetti	linea 98	2457738	5.00
65		74.224.331.0003	Maquina de escribir	Olivetti	linea 99	2290746	5.00



RELACION DE BIENES PARA BAJA Y VENTA MODALIDAD DE SUBASTA RESTRINGIDA - 2010

Nº	LOTE	COD ACT	DESCRIPCION	MARCA	MOD.	SERIE	Val. Tas.
66		74.224.331.0004	Maquina de escribir	Remington		6244825	5.00
67		74.224.331.0005	Maquina de escribir	Olivetti	linea 98	2457741	5.00
68		74.224.331.0006	Maquina de escribir	Remington		6204416	5.00
69		74.224.331.0007	Maquina de escribir	Remington		6325736	5.00
70		74.224.331.0008	Maquina de escribir	Olivetti	linea 98	2457761	5.00
71		74.224.331.0009	Maquina de escribir	Olivetti	linea 98	2457742	5.00
SUB TOTAL							214.00

72		46.226.507.0001	Grupo electrogeno	Algesa	TM259		2,500.00
73		74.088.150.0001	Monitor	Samsung		9150-1955	3.00
74		74.088.150.0002	Monitor	Packardbell		90202531	3.00
75		74.089.950.0001	CPU doble disketera Personal tipo 286		XT		3.00
76		74.089.950.0002	CPU	AMC-X		02226	3.00
77		74.222.726.0001	Fotocopiadora	Sharp	SF771	36806324	15.00
78		74.225.669.0001	Mimeografo manual	Gestetner	145	812C002C1	20.00
79		74.646.695.0001	Ecran portatil con tripode	Dalite			15.00
80		95.228.174.0001	Tablero electrico de control			050-98-78	80.00
81		95.228.174.0002	Tablero de reposicion por falla de sobre carga				80.00
82		95.228.174.0003	Tablero electrico de control				30.00
83		74.641.881.0001	Caja de seguridad tamaño mediano				70.00
84	LOTE	74.641.881.0002	Caja de seguridad tamaño mediano				70.00
85	4	04.224.238.0001	Espolvoreadora mecanica de metal	Kioritz	T-BG		12.00
86		04.224.238.0002	Espolvoreadora mecanica de metal	Kioritz	T-BG		12.00
87		04.224.238.0003	Espolvoreadora mecanica de metal	Kioritz	T-BG		12.00
88		04.224.810.0001	Mochila mecanica	Jacto		PJH88446	5.00
89		04.224.810.0002	Mochila fumigadora	Solo			5.00
90		04.224.810.0003	Mochila fumigadora de metal	Hutson			5.00
91		04.224.810.0004	Mochila fumigadora de metal				5.00
92		04.224.810.0008	Mochila fumigadora de metal				5.00
93		04.226.713.0001	Tanque para motopulverizadora solo motor	Hatsuta	BM16		5.00
94		04.226.713.0002	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM17		5.00
95		04.226.713.0003	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM18		5.00
96		04.226.713.0004	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	BM19		5.00
97		04.226.713.0005	Tanque para motopulverizadora sin motor	Hatsuta	DM9		5.00
SUB TOTAL							2,978.00

98	LOTE 5	67.368.799.0001	Tractor Agricola, Celeste M# 56849282L18	FORD	7610	568.492.861	300.00
99		67.364.079.0001		Chang Two	Dong Feng	7.253,00	100.00
100		67.364.079.0002	Motocultor , color Rojo	YANMAR		34.087,00	100.00
101		74.225.401.0001	Maquina sumadora mecanica	Unagawa	200	957939	3.00
102		74.225.401.0002	Maquina sumadora mecanica	Remington		AS69933	3.00
103		74.640.389.0001	Archivador de metal de 4 gavetas	Monfer			30.00
104		74.640.389.0003	Archivador de metal de 4 gavetas	Monfer			30.00
105		74.640.389.0007	Archivador de metal de 4 gavetas	Monfer			30.00
106		74.640.660.0002	Armario de metal de 12 casilleros	Monfer			30.00
107		74.643.779.0001	Escritorio de metal tablero de formica de 7 gavetas	Monfer			30.00
108		74.643.779.0005	Escritorio de metal de 7 gavetas	Monfer			30.00
109		74.643.779.0006	Escritorio de metal de 4 gavetas	Monfer			30.00
110		74.643.779.0011	Escritorio de metal de 7 gavetas	Monfer			30.00
111		74.643.779.0013	Escritorio de metal tablero de formica de 4 gavetas	Monfer			30.00
SUB TOTAL							776.00

112		67.368.799.0002	Tractor Agricola color celeste	FORD	4000	D946310	200.00
113		67.826.800.0002	Motocicleta chacarera color rojo	HONDA	110	1.019.257	20.00
114		67.826.800.0003	Motocicleta chacarera color rojo	HONDA	110	1.019.359	20.00
115		32.648.300.0001	Repostero de madera empotrado de 2 cuerpos y 2 divisiones				15.00
116		39.649.400.0001	Pulpito de madera				12.00
117		53.641.192.0002	Botiquin de madera con 2 puertas				3.00
118		74.641.135.0001	Banco de madera				2.00
119	LOTE	74.643.237.0001	Credenza de madera				20.00
120	6	74.644.118.0001	Estante de madera de 1 cuerpo y 2 divisiones				10.00
121		74.643.712.0001	Escritorio de madera de 7 gavetas color marron				15.00
122		74.643.712.0003	Escritorio de madera de 4 gavetas color marron				15.00
123		746.489.330.014	Sillon giratorio de metal tipo gerente				15.00
124		746.489.330.016	Sillon giratorio de metal tipo gerente				15.00
125		74.645.475.0002	Mesita de madera para equipo de Radio				2.00
126		74.645.475.0003	Mesita de madera				2.00
127		74.645.610.0001	Mesita de madera tipo Velador				2.00



RELACION DE BIENES PARA BAJA Y VENTA MODALIDAD DE SUBASTA RESTRINGIDA - 2010

Nº	LOTE	COD ACT	DESCRIPCION	MARCA	MOD.	SERIE	Val. Tas.
128		74.645.610.0002	Mesita de madera para telefono				2.00
SUB TOTAL							

129		67.825.000.0007	Camioneta Rural, color Amarillo placa RC-1920	ISUZU	UBS13CLK	4.458.583	120.00
130		74.645.678.0001	Mesita de metal para maquina de escribir con t/forrnica				3.00
131		74.645.678.0002	Mesita de metal para maquina de escribir con t/forrnica				3.00
132		74.646.228.0001	Mostrador de madera				15.00
133		74.647.373.0001	Pizarra de madera fondo				1.00
134		74.647.373.0002	Pizarra de madera fondo de tela				1.00
135		74.647.373.0003	Pizarra de madera fondo				1.00
136		74.648.119.0001	Silla fija de madera				1.00
137		74.648.119.0002	Silla fija de madera				1.00
138	LOTE	74.648.119.0007	Silla fija de madera				1.00
139	7	74.648.119.0008	Silla fija de madera con Esterillas				1.00
140		74.648.119.0012	Silla fija de madera				1.00
141		74.648.119.0013	Silla fija de madera				1.00
142		74.648.119.0015	Silla fija de madera				1.00
143		74.648.119.0016	Silla fija de madera				1.00
144		74.648.119.0018	Silla fija de madera				1.00
145		74.648.187.0001	Silla fija de metal tubo cuadrado				1.00
146		74.648.187.0002	Silla fija de metal tubo cuadrado				1.00
147		74.648.187.0003	Silla fija de metal tubo cuadrado				1.00
SUB TOTAL							

148		67.825.000.0001	Camioneta metropolitano color amarillo p/ RC-1921	ISUZU	UBS13CLK	448716	120.00
149		74.643.779.0017	Escritorio de metal de 7 gavetas	Monfer			30.00
150		74.646.288.0002	Mostrador de madera				10.00
151		74.648.390.0003	Silla giratoria de metal tipo secretaria	comodoy			15.00
152		74.648.390.0004	Silla giratoria de metal tipo secretaria	comodoy			15.00
153		74.648.390.0005	Silla giratoria de metal tipo secretaria	comodoy			15.00
154		74.648.933.0001	Sillon giratorio de metal tipo gerente	comodoy			15.00
155		74.648.933.0002	Sillon giratorio de metal tipo gerente	comodoy			15.00
156		74.648.933.0003	Sillon giratorio de metal tipo gerente	comodoy	6,054.62		15.00
157		74.648.933.0005	Sillon giratorio de metal tipo gerente	comodoy			15.00
158		74.649.882.0001	Vitrina de metal solo amazon				15.00
159		74.649.882.0002	Vitrina de metal sin lunas				15.00
160	LOTE	74.648.187.0004	Silla fija de metal tubo cuadrado sin respaldo				1.00
161	8	74.648.187.0005	Silla fija de metal tubo cuadrado				1.00
162		74.648.187.0006	Silla fija de metal tubo cuadrado				1.00
163		74.648.187.0007	Silla fija de metal tubo cuadrado				1.00
164		74.648.187.0008	Silla fija de metal tubo redondo				1.00
165		74.648.187.0010	Silla fija de metal tubo redondo				1.00
166		74.648.187.0011	Silla fija de metal base de tubo redondo				1.00
167		74.648.187.0012	Silla fija de metal tubo cuadrado				1.00
168		74.648.187.0013	Silla fija de metal, tubo cuadrado				1.00
169		74.648.187.0014	Silla fija de metal, tubo cuadrado				1.00
SUB TOTAL							

170		67.368.799.0001	Tractor Agricola motor - 5684928	FORD	7610	F687175-21140	1,300.00
171		S/C	04 curreuseles porta slides color negro 490.33	s/m		s/n	1.00
172		S/C	Tajador marca Strong	strong		s/n	1.00
173		S/C	Almacegera de plastico color verde modelo IG-3K	s/m		s/n	3.00
174		S/C	Juego Leroy con estuche color negro	Kenn	Lettenty	s/n	2.00
175		S/C	Base de metal de exfoliador color negro	s/m		s/n	1.00
176		S/C	Base de metal de exfoliador color negro	s/m		s/n	1.00
177	LOTE	S/C	Base de metal de exfoliador color negro	s/m		s/n	1.00
178	9	S/C	Base de metal de exfoliador color negro	s/m		s/n	1.00
179		S/C	Base de metal de exfoliador color negro	s/m		s/n	1.00
180		S/C	Base de metal de exfoliador color negro	s/m		s/n	1.00
181		S/C	Base de metal de exfoliador color negro	s/m		s/n	1.00
182		S/C	Portasellos de metal de 2 pisos color negro	s/m		s/n	1.00
183		S/C	Cesto de metal color gris	s/m		s/n	1.00
184		S/C	Portasellos de metal color negro de 1 piso	s/m		s/n	1.00
185		S/C	Perforador de metal color azul	famsa		s/n	1.00
SUB TOTAL							

TOTAL GENERAL S/

1,318.00

6,743.00



ANEXO B

"DECLARACION JURADA"

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido, directa e indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica _____ con RUC N° _____, de la cual soy representante legal, según las facultades otorgada mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello (1) ,

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Lince, _____ de _____ del 2010

Firma y Huella Digital

Apellidos y Nombres

DNI

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.

Artículo 1366º.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA.

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta: 1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y los Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros.

2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior situados en el territorio de su jurisdicción.

3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.

4. Los Magistrados Judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el Juzgado o el Tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.

5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.

6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.

7. Las albaceas, los bienes que administran.

8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.

9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367º.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366º se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368º.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3,7 y 8 del Artículo 1366º rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.